



**Programa de las  
Naciones Unidas  
para el Medio Ambiente**

Distr.  
GENERAL

UNEP/OzL.Pro/ExCom/50/57  
10 de octubre de 2006

ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

COMITÉ EJECUTIVO DEL FONDO MULTILATERAL  
PARA LA APLICACIÓN DEL  
PROTOCOLO DE MONTREAL  
Quincuagésima Reunión  
Nueva Delhi, 6 al 10 de noviembre de 2006

**CONTINUACIÓN DE LA CONSIDERACIÓN DE LOS ASUNTOS TRATADOS EN  
LA DECISIÓN 49/36, HABIDA CUENTA DE LAS ORIENTACIONES  
PROPORCIONADAS EN LA DECIMOCTAVA REUNIÓN DE LAS PARTES**

Los documentos previos al período de sesiones del Comité Ejecutivo del Fondo Multilateral para la Aplicación del Protocolo de Montreal no van en perjuicio de cualquier decisión que el Comité Ejecutivo pudiera adoptar después de la emisión de los mismos.

Para economizar recursos, sólo se ha impreso un número limitado de ejemplares del presente documento. Se ruega a los delegados que lleven sus propios ejemplares a la reunión y eviten solicitar otros.

1. En las 46<sup>a</sup>, 47<sup>a</sup> y 48<sup>a</sup> Reuniones del Comité Ejecutivo se mantuvieron deliberaciones sobre un estudio relativo a la recolección, la recuperación, el reciclaje, la regeneración, el transporte y la destrucción de SAO no deseadas. De conformidad con la decisión 47/52 sobre el particular, la Secretaría organizó una reunión de expertos con el fin de evaluar la amplitud de los requisitos actuales y futuros para recoger y eliminar las SAO no reutilizables y no deseadas en los países que operan al amparo del Artículo 5.

2. En su decisión 48/37, el Comité Ejecutivo pidió a “la Secretaría que remitiera el informe al Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica, a través de la Secretaría del Ozono, como un aporte a ser considerado por el Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica para cumplir con la decisión XVII/17 de la 17<sup>a</sup> Reunión de las Partes, que pidió al mencionado Grupo que preparara el mandato a fin de llevar a cabo los estudios de casos sobre la tecnología y los costos asociados a un proceso destinado al reemplazo de los equipos de refrigeración y aire acondicionado que contienen CFC en los países que operan al amparo del Artículo 5.”

3. En la 26<sup>a</sup> Reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta, celebrada en julio de 2006 en Montreal, se debatió un proyecto de mandato, preparado por el Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica, para llevar a cabo estudios de casos sobre la tecnología y los costos asociados al proceso de reemplazo de los equipos de refrigeración y aire acondicionado que contienen clorofluorocarbonos, incluida la recuperación favorable para el medio ambiente, el transporte y la eliminación definitiva de tales equipos y los correspondientes clorofluorocarbonos, en las Partes que operan al amparo del párrafo 1 del Artículo 5, con representación regional.

4. Tras las deliberación de un grupo de contacto sobre este tema, un representante expresó la opinión del Convocador del grupo de que, como el Comité Ejecutivo del Fondo Multilateral está estudiando el mandato de un estudio relativo a la destrucción, los miembros del Grupo de Trabajo de Composición Abierta que también son miembros del Comité Ejecutivo deberían informar a este Comité sobre la labor realizada a este respecto en el Grupo de Trabajo.

5. En su 49<sup>a</sup> Reunión, celebrada después de la 26<sup>a</sup> Reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta, el Comité Ejecutivo tomó nota del documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/49/42, que incluye una propuesta de mandato para llevar a cabo un estudio relativo a la recolección, la recuperación, el reciclaje, la regeneración, el transporte y la destrucción de sustancias que agotan la capa de ozono no deseadas. En su decisión 49/36, el Comité Ejecutivo decidió informar a las Partes, mediante una comunicación del Presidente del Comité Ejecutivo a la Secretaría del Ozono, que:

- a) “El Comité Ejecutivo estaba examinando las directrices mencionadas más arriba y estimaba que habían importantes puntos comunes entre esas directrices y las directrices que estaban considerando las Partes en cumplimiento de la decisión XVII/17 de la 17<sup>a</sup> Reunión de las Partes;
- b) Las cuestiones planteadas por las dos series de directrices mencionadas más arriba podrían ser consideradas por el Comité Ejecutivo del Fondo Multilateral, puesto que ya había celebrado importantes debates sobre el tema e iniciado algunas de

las labores relativas al estudio de la recolección, recuperación, reciclaje, regeneración, transporte y destrucción de SAO que no se estimaran necesarias;

- c) Se podría enviar al Comité Ejecutivo una solicitud para formular directrices unificadas y, si el Comité Ejecutivo lo aprobara, a iniciar un estudio basado en esas directrices unificadas y presentar un informe sobre los avances realizados al respecto a la 19ª Reunión de las Partes.”

6. En esta misma decisión, el Comité Ejecutivo decidió “examinar esta cuestión en su 50ª Reunión a la luz de todas las orientaciones proporcionadas por la 18ª Reunión de las Partes.”

-----